

Art. 3.º En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de las autoridades a que se refieren los artículos precedentes, las facultades en ellos precisadas quedarán conferidas, con carácter transitorio y mientras dure tal situación: al Secretario general técnico, las del Subsecretario del Departamento, y al Director general presente que le preceda en orden de prelación orgánica, las del titular del Centro directivo de que se trate.

Art. 4.º Se exceptúan de la delegación conferida en los artículos 1.º y 2.º anteriores:

- a) Los asuntos que hayan de ser objeto de resolución por medio de Decreto, o que deban someterse al acuerdo o conocimiento del Consejo de Ministros o de las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- b) Los que se refieren a relaciones con la Jefatura del Estado, Consejo del Reino, Cortes, Consejo de Estado y Tribunales Supremos de Justicia.
- c) Los que hayan sido informados preceptivamente por el Consejo de Estado o el Consejo de Economía Nacional.
- d) Los que den lugar a la adopción de disposiciones de carácter general.
- e) Los recursos de alzada que procedan contra los acuerdos de la Subsecretaría en materia de su competencia.
- f) La concesión o proposición, en su caso, de las recompensas que procedan.

g) Los conflictos de atribuciones con otros Ministerios.

Art. 5.º La delegación de facultades consignadas en la presente Orden ministerial es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Ministro pueda recabar el despacho o resolución de cuantos asuntos considere oportunos, aun cuando por su índole estuvieran comprendidos entre los que son objeto de dicha delegación.

Art. 6.º La presente Orden comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 7.º Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 20 de julio de 1962, 6 de diciembre de 1967 y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1969.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general técnico y Directores generales de Prensa, Cultura Popular y Espectáculos, Radiodifusión y Televisión, Promoción del Turismo y Empresas y Actividades Turísticas.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 2 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cese del Sargento de Ingenieros don Gonzalo Remíz de Eparza Iribarren en la extinguida Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Sargento de Ingenieros don Gonzalo Remíz de Eparza Iribarren cese, con carácter forzoso, en el destino que venía desempeñando en la extinguida Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio del Ejército para su destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 2 de diciembre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 15 de noviembre de 1969 por la que causa baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento el Sargento primero del Cuerpo de Policía Armada don José Miralles Navalón, quedando en la situación de «Colocado».*

Excmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 273) y por haberle sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al adjudicarsele un destino civil correspondiente al concurso número 65 al Sargento primero del Cuerpo de Policía Armada don José Miralles Navalón, causa baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento de dicho Cuerpo, creada para estos solos efectos por Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), quedando en la situación de «Colo-

cado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), con residencia en Valencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1969.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 1 de diciembre de 1969 por la que se dispone que la integración en el Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación de don Jacinto Ballesteros Quesada sea con antigüedad de 15 de febrero de 1969.*

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria segunda, dos, de la Ley 93/1966, de 28 de diciembre, creadora de los Cuerpos Ejecutivos de Correos y Telecomunicación, establece que los funcionarios ingresados, entre otros, en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación en virtud de convocatorias anunciadas con anterioridad al 1 de enero de 1967 irán cubriendo las vacantes que se produzcan en el Cuerpo Ejecutivo, sin necesidad de superar prueba selectiva alguna y a medida que alcancen las condiciones establecidas, siempre que hayan permanecido en servicio activo desde su ingreso en la Administración, y el apartado tercero de la Orden ministerial de 31 de julio de 1967, que la integración tendrá efectos para cada funcionario en la fecha en que hayan cumplido alguna de las condiciones exigidas.

Habiendo sido integrado en el Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación, con efectos de 24 de agosto del año en curso, don Jacinto Ballesteros Quesada por Orden ministerial de 24 de octubre próximo pasado, y rectificada por Resolución de esa Dirección General de 19 de los corrientes la fecha de toma de posesión en la Escala Auxiliar Mixta.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que la integración en el Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación de don Jacinto Ballesteros Quesada lo sea con antigüedad de 15 de febrero de 1969, en lugar de 24 de agosto del mismo año, considerándole incluido en la relación circunstanciada del mencionado Cuerpo entre don Manuel Pinedo González (A46CO2394) y don Higinio Manuel García Cuevas (A46CO2295).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 1 de diciembre de 1969.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.